

DOC. 00836664 EXP. 00414077

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 192-2022-MDT/ALC

El Tambo, 31 de agosto de 2022.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

#### VISTO:

El Memorándum N° 460-2022-MDT/GM, de fecha 31 de agosto de 2022, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 316-2022-MDT/GAJ, de fecha 29 de agosto de 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 125-2022-MDT/GPP, de fecha 26 de agosto de 2022, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Técnico N° 074-2022-MDT/GPP-JRR, de fecha 19 de agosto de 2022, suscrito por el Responsable de Planeamiento Estratégico y PMI de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre CONFORMACION DEL COMITE PARA EL REGISTRO, APROBACION Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES INSTITUCIONALES EN EL APLICATIVO CEPLAN V.01, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país en el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho.

Que, el numeral 71.1 del artículo 71° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el mismo que aprueba el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de presupuesto, establece que las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso;

1

207

www munieltambo gob ne



Que, asimismo el numeral 71.2 del artículo 71°, del acotado Decreto Supremo, señala que el Presupuesto Institucional se artícula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;



Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo № 00016-2019/CEPLAN/PCD, de fecha 25 de marzo de 2019, se aprueba la modificación de la Guía para el Planeamiento Institucional, la misma que es aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno y establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;



Que, la "Guía para el Planeamiento Institucional", en su numeral 4.2 señala que, para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutivo designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión; dicha Comisión recibe el apoyo metodológico del órgano de planeamiento de la entidad para, entre otras cosas, coordinar el registro del seguimiento en el aplicativo CEPLAN V.01 y la elaboración de los informes de evaluación, el seguimiento de los planes institucionales se realiza formalmente a través del aplicativo CEPLAN V.01, de acuerdo con el perfil de usuario definido en el Anexo A-2 de la guía;



Que, con Informe Técnico N° 074-2022-MDT/GPP/AP, el Responsable de Planeamiento Estratégico y PMI de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, refiere que con Resolución de Alcaldía N° 149-2022-MDT/ALC, de fecha 13 de junio de 2022, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2020-2026 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, asimismo, precisa que se concluyó con la fase de registro en el aplicativo de la Programación y Formulación Presupuestal—MEF de la Programación Multianual Presupuestal de la Municipalidad Distrital de El Tambo 2023-2025, así como con la elaboración del Plan Operativo Institucional Multianual de la Municipalidad Distrital de El Tambo 2023-2025; concluyendo en que, se debe conformar el comité conforme al Anexo A-2, quienes se encargaran del registro, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el plan Operativo Institucional (POI) en el Aplicativo CEPLAN V.01;



Que, mediante Informe Legal N° 316-2022-MDT/GAJ, de fecha 29 de agosto de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es PROCEDENTE conformar el Comité para el Registro, Aprobación y Seguimiento de los Planes Institucionales en el Aplicativo CEPLAN V.01, mediante acto resolutivo de alcaldía, de acuerdo al proyecto de Resolución que adjunta y en el que se detalla a los integrantes y cargos de dicha Comisión;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;



### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité para el registro, aprobación y seguimiento de los planes institucionales en el Aplicativo CEPLAN V.01 de acuerdo al siguiente detalle:



## SECRETARIA TÉCNICA

GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

#### ADMINISTRADOR

- JAIME RIVERA ROSALES
  - ÁREA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y PMI

#### **FUNCIONES:**

- Registra los OEI y AEI del PEI, sus indicadores y metas, la articulación con el PESEM/PDC.
  Vincula el PEI con los ejes y lineamientos de la PGG.
- Revisa la consistencia del registro del POI de las UEs y centros de costo.
- Cierra o habilita el registro POI de cada UE.
- Revisa y emite los reportes de la Aprobación, Modificación y Seguimiento del POI del Pliego.
  Exporta información del POI de todo el Pliego



- CESAR RICARDO ALARCON ONOFRE
  - ENCARGADO DEL ÁREA DE RACIONALIZACION

#### **FUNCIONES:**

- Registrar los Centros de Costo, revisa, procesa migración de información y brinda el apoyo general a los usuarios operadores.
- Vincula las AEI del PEI con los centros de costo y las categorias presupuestales.
- Cierra o habilita el registro POI de cada centro de costo.
- Vincula el POI con los ejes y lineamientos de la PGG.
- Revisa la consistencia del registro del POI de la Unidad Ejecutora y centros de costos.
- Valida los valores ingresados por los usuarios operadores como parte del Seguimiento a las metas físicas y financiera de las Actividades Operativas e Inversiones que pertenecen a sus centros de costo.
- Emite los reportes de la Aprobación, Modificación y Seguimiento del POI de su Unidad Ejecutora. Exporta información del POI de la Unidad Ejecutora

## OPERADORES:

- ANTENOR EDGARD CAÑARI HUANCA
  - CONCEJO MUNICIPAL
- CINTHYA LUCEN SOLDEVILLA
  - ALCALDIA
- MERY JACKELINE PANDURO HUÁNUCO
  - GERENCIA MUNICIPAL
- YANINA MEDRANO HUAMAN
  - GERENTE DE RENTAS
- > TEODORO RAÚL ILDEFONSO MUÑOZ
  - GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
- > HUGO ROGER CALSIN MORENO
  - GERENTE DE FISCALIZACIÓN
- INÉS SEDANO VILCAHUAMAN
  - GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS



3



- > IRVIN RONY CARDINAS POMA
  - GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
- JEAN FRANCO TOVAR BARBOZA
  - GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- > AUREA HUAMAN MEDINA
  - GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
- ➢ GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO
- > ABELARDO QUISPE PAITAN
  - SUB GERENTE DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN
- > YENY LUISA ARMAS GAVINO
  - SUB GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
- HUGO ROGER CALSIN MORENO
  - SUB GERENTE DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA
- > SHEILA ANDREA LÓPEZ SUASNABAR
  - SUB GERENTE DE COBRANZA
- CÉSAR ELADIO GARCÍA RODRIGUEZ
  - SUB GERENTE DE DESARROLLO HUMANO
- ESTEFANY QUISPE MENDOZA
- KAREN GABY ECHAVARRÍA MARCELO
  - SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL
- SARA BEATRIZ BARRERA RIVERA
  - SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
- CARLOS E. QUIÑONEZ ESPINOZA
  - SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
- CARLOS EMERSON FERNÁNDEZ RUIZ
  - SUB GERENTE DE OBRAS
- ESTER VARGAS GÁLVEZ
  - SUB GERENTE DE SUB GERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA
- MARCO ANTONIO CUEVA SANTANA
  - SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
- VILMA FLORA CASTILLO LÓPEZ
  - SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD
- SHEILA ANDREA LÓPEZ SUASNABAR
  - SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
- RENZO TEODOSIO ANTIALON ARANA
  - SUBGERENCIA DE TESORERÍA
- EDSON DANTHE GUTIÉRREZ CCORA
  - SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO







- AMPARO DAMIÁN LADRÓN DE GUEVARA
  - OFICINA DE COMUNICACIONES
- > EDUARDO LAPA VILLAFUERTE
  - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL



- LIZ LAURA RIVERA
  - PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL
- TANIA NATHALI PARRA PORRAS
  - SECRETARIA GENERAL
- JOHNSON PAUL GUADALUPE GONZALES
  - ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- ➤ KOLBE SUAREZ GUERRA
  - ÁREA DE ALMACÉN GENERAL
- JOSÉ GAVINO ESTRELLA
  - AREA DE CONTROL PATRIMONIAL
- FRANZ BRAYAM CARHUAZ ZEVALLOS
  - AREA DE MANTENIMIENTO
- ROSARIO BULLÓN PIZARRO
  - OFICINA DE DEFENSA CIVIL
- > YOLANDA FONSECA OSORIO
  - EJECUCIÓN COACTIVA
- AMPARO SOLEDAD SANTANA CAMARGO
  - DEMUNA
- > PILAR MARCOS POZO
  - OMAPED
- > YUMIRA ORREGO UNTIVEROS
  - AREA DE LA MUJER
- JOSÉ GABRIEL PALMA GALA
  - PROGRAMA DEL VASO DE LECHE
- > JACKELINE FIORELLA ORDAYA CANCHANYA
  - SISFOH UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO
- NOEMÍ MUEDAS SANTANA
  - CIAM
- JHON ASTO MERCADO
  - ÁREA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
- > SAÚL YUPANQUI SUELDO
  - ÁREA DE PARQUES Y JARDINES
- CARMENCITA ARELLANO HUAMÁN
  - OFICINA DE REGISTRO CIVIL
- ► LIBETH CAMPOS SALVATIERRA



5



- AREA DE LIQUIDACION DE OBRAS
- > ELSA ROXANA CASTILLO
  - AREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
- > ANA CONTRERAS LAURA
  - MANTENIMIENTO DE VÍAS



### **FUNCIONES:**

- Registra las Actividades Operativas e Inversiones, su unidad de medida, la programación física y costeo, su ubigeo.
- Registra el Seguimiento y modificación a las metas físicas y financiera de las Actividades Operativas e Inversiones que pertenecen a sus centros de costo.
- Registra los valores obtenidos de los indicadores del PEI/PESEM/PDC bajo su responsabilidad. Emite los reportes de la Aprobación, Modificación y Seguimiento del POI para el centro de costo.



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas para el estricto cumplimento de la misma; y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación del misma en la página web de la Municipalidad: www.munieltambo.gob.pe.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



